

AYUDAS A LAS COOPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (ESEAST CONVOCATORIA 2023)

Beneficiarios

Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades laborales.

Objeto de la ayuda

Ayudas destinadas a la realización de actuaciones de prestación de asistencia técnica, que se hayan realizado íntegramente en el ejercicio.

Importe y características de la subvención

La asistencia técnica consistirá en alguna de las siguientes modalidades (art. 17 Orden 11/2019):

- a) Contratación de directores y gerentes, durante el primer ejercicio en que esté vigente el contrato por el que se solicita la ayuda.
- b) Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga, salvo los que sean exigidos en la tramitación de expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones y/o subvenciones.
- c) Informes económicos y auditorias, siempre que unos y otras no se realicen para cumplir una obligación normativamente establecida.
- d) Asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial. No podrá referirse a tareas de asesoramiento que por su naturaleza tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.

Importe de las ayudas:

- Hasta **50 % del coste**. No podrá superar la cuantía de **20.000 euros** por cada una de las ayudas concedidas.

En un mismo ejercicio, **no podrá concederse subvención por más de dos asistencias técnicas** a la misma beneficiaria.

Presentación de solicitudes

- **Fecha presentación:** Desde el 31/01/2023 hasta el 31/03/2023
- **Fecha justificación:** Hasta el 02/11/2023.

Más información y condiciones especiales

DOGV – [Resolución de la convocatoria 2023](#)

Orden 11/ 2019 - [Bases reguladoras de ayudas a cooperativas.](#)